



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Valentina Delgadillo Vásquez y Alejandra Delgadillo Vásquez
Demandado	José Humberto Delgadillo Quiceno

En providencia del 14 de diciembre del año 2023, se requirió al extremo activo gestionar la notificación personal al demandado, sin que dicha carga haya sido surtida.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación correspondiente al ejecutado, para lo cual se le concede el término de 30 días hábiles, so pena de aplicar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRLADO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4ba263f46206f21ff3282b063f9e6f48178b99ddeee176e09e56572eb5b2ff**

Documento generado en 18/03/2024 11:40:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>